

NOMBRE FERIA	CLASIFICACION				FECHA CELEBRACION		LOCALIDAD	PROVINCIA	ORGANIZADOR
	OFERTA EXHIBIDA	SECTOR	RAMA	PROCEDECENCIA EXPOSITORES	INICIO	FIN			
FERIA PROFESIONAL ARTESANIA ANDALUZA (FEPAN).	SECTORIAL	4	A,B,C,D,E,F,G,H	NACIONAL	11-12-08	14-12-08	CORDOBA	CORDOBA	CONSORCIO PROVINCIAL DESARROLLO ECONOMICO
FEDUCA, FERIA INTERACTIVA, DIDACTICA Y DEL OCIO	GENERAL	5,7,8,10	VARIAS	LOCAL	15-12-08	04-01-09	JAEN	JAEN	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN
MIMA, MUESTRA INFANTIL DE MALAGA	MONOGRAFICA	10	A		19-12-08	04-01-09	MALAGA	MALAGA	EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACT. EMPRESARIALES DE MALAGA (PROMALAGA).

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la designación del Jurado calificador de los Premios Andalucía de los Deportes de 2007.

Conforme a lo establecido en la Base cuarta, apartado 1, de la Orden de 15 de octubre de 2007, por la que se convocan los Premios Andalucía de los Deportes de 2007, se hace pública la composición del Jurado de los citados Premios:

Presidente: Ilmo. Sr. don Manuel Jiménez Barrios, Secretario General para el Deporte.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. don Juan de la Cruz Vázquez Pérez, Director General de Actividades y Promoción Deportiva.

Vocales:

Doña Aurora Cosano Prieto.

Don Luis Miguel Jiménez Gómez.

Don José Ignacio Manzano Moreno.

Don Carlos Cano Remesal.

Don Alfonso Otero Jiménez.

Don Manuel Núñez Pérez.

Don David Cabello Manrique.

Don Antonio Carlos Gómez Oliveros.

Don José Luis Sáez Regalado.

Don Fernando Climent Huerta.

Don Miguel Ángel Cortés Aranda.

Don Ángel Acíen Cara.

Don Juan José González Badillo.

Secretario con voz y sin voto: Don Jesús Roca Hernández, Jefe del Servicio de Programas y Actividades Deportivas de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Sevilla, 10 de diciembre de 2007.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se acuerda la concesión de subvenciones para infraestructuras y equipamientos deportivos, correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de diciembre, en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los artículos 13, 15 y 16 de la Orden de 9 de enero de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones

en materia de Deporte, esta Dirección General hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 29 de noviembre de 2007, esta Dirección General ha resuelto la convocatoria correspondiente al ejercicio 2007, de subvenciones a Entidades Locales, cuya cuantía supera los 100.000 euros en la modalidad de obras, y de 60.000 euros en la modalidad de equipamiento, realizada al amparo de la Orden citada, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, que abarcarán el ejercicio corriente, y consiguientes ejercicios futuros extendiéndose hasta el año 2010, en su caso:

0.1. 15.00. 01.00. 761.02. 46 A. 0.	NUEVAS ACTUACIONES PLAN DIRECTOR
0.1. 15.00. 01.00. 762.00. 46 A. 0.	EQUIPAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS
0.1. 15.00. 01.00. 610.00. 46 A. 1.	INVERSIONES GESTIONADAS
0.1. 15.00. 17.00. 610.00. 46 A. 7.	INVERSIONES GESTIONADAS
0.1. 15.00. 18.00. 610.00. 46 A. 6.	INVERSIONES GESTIONADAS

Segundo. El contenido íntegro de esta Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Consejería, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, en los de las correspondientes Delegaciones Provinciales de esta Consejería y en la página web de la misma.

Sevilla, 29 de noviembre de 2007.- El Director General, Leonardo Chaves González.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Agricultura Ecológica, por la que se convoca para el año 2008 la concesión de subvenciones a organizaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, para actuaciones de fomento y difusión de la agricultura y ganadería ecológicas, previstas en la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 30 de abril de 2007, de la Consejería de Agricultura y Pesca, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, para actuaciones de fomento y difusión de la agricultura y ganadería ecológicas.

Dicha norma prevé en su artículo 11.1 la convocatoria anual de esas ayudas mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Agricultura Ecológica, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por lo tanto procede la convocatoria de esas ayudas para el año 2008.

En su virtud, y haciendo uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

Primero. Se convoca para el año 2008 la concesión de subvenciones previstas en la Orden de 30 de abril de 2007, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, para actuaciones de fomento y difusión de la agricultura y ganadería ecológicas.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes será de 40 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo I de la referida Orden de 30 de abril de 2007, publicada en BOJA con fecha de 14 de mayo de 2007 y número de boletín 94.

Cuarto. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de las solicitudes recibidas será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiera sido dictada y notificada la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes de concesión de la subvención. Todo ello de conformidad con el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.

Sevilla, 10 de diciembre de 2007.- El Director General, Manuel González de Molina Navarro.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 20 de noviembre de 2007, por la que se autoriza la supresión y cese de actividades docentes al centro docente privado de educación especial «Cimper» de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a del Carmen Martín Garrido, titular del centro docente privado de educación especial «Cimper», con domicilio en Avenida Carlos Haya, núm. 156, de Málaga, en solicitud de supresión y cese de actividades docentes en el mencionado centro.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que el mencionado centro, con código 29009028, tiene autorización definitiva para 6 unidades de educación básica especial para 50 puestos escolares.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «doña M.^a del Carmen Martín Garrido».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los centros docentes privados; y demás disposiciones aplicables.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Autorizar la supresión de unidades y cese de actividades al centro docente privado de educación especial «Cimper», con código 29009028, y domicilio en Avenida Carlos Haya, núm. 156, de Málaga, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dicho centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo dar cumplimiento a los preceptos recogidos en las distintas disposiciones en materia de autorización de centros docentes privados.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 20 de noviembre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Tipi-Tape» de Torre del Mar, Vélez-Málaga (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Dolores Ruiz Molina, titular del centro docente privado «Tipi-Tape», con domicilio en C/ Solera, núm. 2, local D, de Torre del Mar, Vélez-Málaga (Málaga), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de educación preescolar, acogándose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la